

DIRECTIVA PARA NORMAR EL PAGO DE LA BONIFICACION POR DESEMPEÑO EFECTIVO DE CARGOS DE RESPONSABILIDAD PARA LOS QUE REALIZAN FUNCION JURISDICCIONAL Y FISCAL EN EL FUERO MILITAR

Ejemplar No.

FUERO MILITAR POLICIAL
GFH: 31 DIC 2015

DIRECTIVA No. 022-2015-FMP/DAF

REFERENCIA:

- a. Ley N° 29182 Ley de Organización y Funciones del Fuero Militar Policial y sus modificatorias Decreto Legislativo N° 1096, Ley N. 29955
- b. Decreto Legislativo N° 1132 que aprueba la Nueva Estructura de Ingresos aplicable al personal militar de las Fuerzas Armadas y policial de la Policía Nacional del Perú.
- c. Decreto Supremo N° 399-2015-EF
- d. Ley Anual de Presupuesto del Sector Público
- e. Ley N° 28693 Ley de General del Sistema Nacional de Tesorería.
- f. Decreto de Urgencia N° 038-2006 de fecha 30 diciembre 2006, que modifica el artículo 2° de la Ley 28212
- g. Resolución de Contraloría N° 320-CG Normas De Control Interno para el Sector Publico.
- h. Resolución Directoral N° 001-2014-EF/53.01. de fecha 09 junio del 2014, que aprueba la Directiva N° 001-2014 para el uso del aplicativo informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público.



ORGANISMOS AFECTADOS- ALCANCE:

Están comprendidos y obligados al cumplimiento de la presente directiva el personal que ejerce la administración, control y defensa de sus distintos Órganos Jurisdiccionales, Fiscales y Administrativos del Fuero Militar Policial a nivel nacional, de conformidad a la Ley de la referencia (a).

1. SITUACION GENERAL

- a. Mediante el Decreto Legislativo de la referencia (b) se aprobó la nueva estructura de ingresos aplicable al personal militar de las Fuerzas Armadas y policial de la Policía Nacional del Perú.
- b. Mediante el Decreto Supremo N° 069-2013-EF se incluye la Octava Disposición Complementaria Transitoria al Decreto Supremo N° 013-2013-EF estableciendo un procedimiento para la aprobación de la Bonificación por Desempeño Efectivo de Cargos de Responsabilidad para los que realizan función jurisdiccional y fiscal en el Fuero Militar Policial.
- c. El otorgamiento de la Bonificación por Desempeño Efectivo de Cargos de Responsabilidad se efectúa mensualmente, no tiene naturaleza remunerativa ni efectos pensionarios.



DIRECTIVA PARA NORMAR EL PAGO DE LA BONIFICACION POR DESEMPEÑO EFECTIVO DE CARGOS DE RESPONSABILIDAD PARA LOS QUE REALIZAN FUNCION JURISDICCIONAL Y FISCAL EN EL FUERO MILITAR POLICIAL

DIRECTIVA No. 022 -2015-FMP/DAF

- d. Mediante Decreto Supremo de la referencia (c) se aprobó la escala del pago de la Bonificación por Desempeño Efectivo de Cargos de Responsabilidad a los magistrados y funcionarios. La escala mencionada será abonada con cargo a los recursos asignados al Pliego 027 Fuego Militar Policial, en la Ley Anual de Presupuesto de la referencia (d) y con arreglo a las disposiciones de las referencias (d) al (h).
- e. Ningún funcionario o servidor público que presta servicios al Estado bajo cualquier forma o modalidad contractual y régimen laboral, con excepción del Presidente de la República, percibirá ingresos mensuales mayores a seis (06) Unidades de Ingreso del Sector Público, salvo en los meses en que corresponda las gratificaciones o aguinaldos de julio y diciembre, de conformidad al dispositivo de referencia (f).

2. FINALIDAD

Establecer las normas y procedimientos para el otorgamiento de la Bonificación por Desempeño Efectivo de Cargos de Responsabilidad al personal que ejerce función jurisdiccional y fiscal en el Fuego Militar Policial de conformidad a lo establecido en la Ley de la referencia (a).

3. EJECUCIÓN

a. Disposiciones Generales

Para la ejecución del pago de la Bonificación por Desempeño Efectivo de Cargos de Responsabilidad dispuesto en la presente Directiva, se tomará en cuenta los siguientes aspectos:

(1) Alcance

La Bonificación por Desempeño Efectivo de Cargos de Responsabilidad se otorga a los operadores del Fuego Militar Policial, Vocales, Jueces o Fiscales de todos los niveles, así como los Relatores, Secretarios de Sala o Juzgado que proceden únicamente del Cuerpo Jurídico Militar Policial y que se encuentren en situación de actividad.

(2) Pago

El pago de la Bonificación por Desempeño Efectivo de Cargos de Responsabilidad se otorgará en forma mensual de acuerdo a la escala aprobada que se adjunta como anexo (01) afectándose a los recursos asignados en el Presupuesto Institucional del Pliego 027 Fuego Militar Policial.

Tendrá derecho a percibir la Bonificación por Desempeño Efectivo de Cargos de Responsabilidad desde su nombramiento o designación en el Fuego Militar Policial hasta la fecha de cese o salida.

DIRECTIVA PARA NORMAR EL PAGO DE LA BONIFICACIÓN POR DESEMPEÑO EFECTIVO DE CARGOS DE RESPONSABILIDAD PARA LOS QUE REALIZAN FUNCION JURISDICCIONAL Y FISCAL EN EL FUERO MILITAR POLICIAL

DIRECTIVA No. 022 -2015-FMP/DAF

El pago de la Bonificación por Desempeño Efectivo de Cargos de Responsabilidad estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria.

(3) De la Naturaleza de la Bonificación por Desempeño Efectivo de Cargos de Responsabilidad

La Bonificación por Desempeño Efectivo de Cargos de Responsabilidad no tiene naturaleza remunerativa ni efectos pensionarios.

(4) Consideraciones para la percepción de la Bonificación por Desempeño Efectivo de Cargos de Responsabilidad

La Bonificación por Desempeño Efectivo de Cargos de Responsabilidad, será percibida:

- a. En base a los días laborados y remunerados de acuerdo al nivel y a las funciones que desempeña. Se efectuará la retención de impuesto a la renta en los casos que corresponda, a través de la Dirección de Administración y Finanzas del Fuego Militar Policial.
- b. En uso de descanso vacacional o de licencia con goce de haber.

(5) Improcedencia

No es procedente el pago de la Bonificación por Desempeño Efectivo de Cargos de Responsabilidad en los siguientes casos:

- a. Cuando los Vocales, Fiscales Jueces en todos los niveles que trabajen en el Fuego Militar Policial estén gozando de licencias sin goce de haberes.
- b. Cuando el personal militar y civil deje de prestar servicios en el Fuego Militar Policial por cualquier motivo.
- c. No haber sido sujeto a una sanción disciplinaria impuesta durante el período en mención.

b. Disposiciones Específicas

(1) Secretaria General del Fuego Militar Policial.

- a. Mantendrá actualizada la Base de Datos del Personal que presta servicios en los órganos Jurisdiccionales y Fiscales del Fuego Militar Policial, a nivel nacional.
- b. Comunicará a la Dirección Ejecutiva del Fuego Militar Policial dentro de las 24 horas siguientes a la variación de la situación del personal de los órganos jurisdiccionales y fiscales por cambios, rotación, ceses o acciones de personal.

**DIRECTIVA PARA NORMAR EL PAGO DE LA
BONIFICACION POR DESEMPEÑO EFECTIVO
DE CARGOS DE RESPONSABILIDAD PARA LOS
QUE REALIZAN FUNCION JURISDICCIONAL Y
FISCAL EN EL FUERO MILITAR POLICIAL**

DIRECTIVA No. 022 -2015-FMP/DAF

(2) Dirección Ejecutiva del Fuero Militar Policial.

- a. Dispondrá que la Dirección de Recursos Humanos (Oficina de Personal) en coordinación con la Secretaria General del Fuero Militar Policial, mantenga actualizada la base de datos del personal que presta servicios en los órganos jurisdiccionales y fiscales que integran al Fuero Militar Policial a nivel nacional.
- b. Comunicará a la Dirección de Administración y Finanzas las variaciones que se produzcan en la base de datos, dentro de las 24 horas siguientes de producidos.
- c. Remitirá Mensualmente a la Dirección de Administración y Finanzas antes del día 15 de cada mes la relación nominal del personal de los órganos jurisdiccionales y fiscales del Tribunal Supremo Militar Policial y la situación del personal de los Tribunales Superiores Militares Policiales a nivel nacional, para la elaboración de la Planilla de pago de la Bonificación por Desempeño Efectivo de Cargos de Responsabilidad.

(3) Dirección de Administración y Finanzas del Fuero Militar Policial.

- a. Recibirá de la Dirección de Recursos Humanos, la información del efectivo de personal del Tribunal Supremo Militar Policial y de los Tribunales Superiores a nivel nacional, y dispondrá de conformidad a los dispositivos de las referencias (m) y (o), las siguientes acciones, conforme al Diagrama de Flujos que se adjunta como anexo (02):

. Que la Oficina de Presupuesto en base a la información recibida de la Dirección de Recursos Humanos registre en el SIAF – SP el compromiso Presupuestal y lo remita a la Oficina de Tesorería.

. La Oficina de Tesorería efectuara el registro en el Modulo de Control de Planillas (MCP), coordinara con la Oficina de Presupuesto para el registro en el SIAF-SP y elaborara la relación de pago / abono a través del Banco de la Nación y otros bancos autorizados y elaborara las Planillas de pago de la Bonificación por Desempeño Efectivo de Cargos de Responsabilidad del personal de los órganos Jurisdiccionales y Fiscales del Fuero Militar Policial a nivel nacional.

. La Oficina de Tesorería formulará las planillas de descuentos de impuesto a la renta y efectuará la declaración correspondiente a la SUNAT. También efectuará el descuento por rendiciones de cuenta pendientes autorizadas.

- b. Recibirá, controlará y dispondrá que la Oficina de Contabilidad realice la fiscalización de la documentación sustentatoria de las Rendiciones de Cuenta del pago de la Bonificación por Desempeño Efectivo de Cargos de Responsabilidad, de encontrarlas conforme remitirá a la Oficina de Tesorería las planillas firmadas para su archivo en los comprobantes de pago correspondientes.

DIRECTIVA PARA NORMAR EL PAGO DE LA BONIFICACION POR DESEMPEÑO EFECTIVO DE CARGOS DE RESPONSABILIDAD PARA LOS QUE REALIZAN FUNCION JURISDICCIONAL Y FISCAL EN EL FUERO MILITAR POLICIAL

DIRECTIVA No. 022 -2015-FMP/DAF

(4) Presidentes de los Tribunales Superiores Militares Policiales.

- a. Acusaran recibo de las asignaciones recibidas para el pago del bono por Función Jurisdiccional, mediante abono en cuenta de ahorros de cada beneficiario del Tribunal Superior Militar Policial a su cargo, dispondrán la firma de la planilla de pago correspondiente.
- b. Remitirán a la Dirección de Administración y Finanzas, la rendición de cuentas mensual del pago de la Bonificación por Desempeño Efectivo de Cargos de Responsabilidad, adjuntando la planilla de pago respectivo dentro de los diez (10) días siguientes de la fecha de pago, según el cronograma establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas para cada ejercicio Fiscal.
- c. Remitirán a la Secretaria General del Fuego Militar Policial al inicio de cada ejercicio fiscal, los casos de variaciones, ascensos, cambios de colocación y otros, para la actualización de la base de datos del personal beneficiario de la Bonificación por Desempeño Efectivo de Cargos de Responsabilidad.



4. Disposiciones Finales.

- a. Los Presidentes de los Tribunales Superiores Militar Policial serán responsables de la correcta aplicación, de lo establecido en la presente directiva.
- b. La Dirección Ejecutiva del Fuego Militar Policial, dispondrá que la Dirección de Recursos Humanos en coordinación con la Secretaria General del Fuego Militar Policial mantenga al día la base de datos del personal que presta servicios en los Órganos jurisdiccionales y fiscales a nivel Nacional.
- c. La Dirección de Administración y Finanzas determinará las medidas que resulten pertinentes para la aplicación de las normas de racionalidad y austeridad en el gasto que determine el Gobierno Central, en las materias contenidas en la presente directiva y cuando el caso lo amerite.
- d. La Dirección de Administración y Finanzas podrá autorizar y/o adoptar las acciones, medidas, cambios de formatos y otros que resulten pertinentes, con arreglo a ley, para el eficiente desarrollo de los procedimientos descritos en el presente documento.
- e. La Inspectoría General, como órgano de Control concurrente de los distintos órganos administrativos del Fuego Militar Policial, será la encargada de velar por el fiel cumplimiento de la presente Directiva.
- f. La Oficina de Control Institucional del Fuego Militar Policial (OCI-FMP), como órgano de control de la gestión presupuestal, económica y financiera del Fuego Militar Policial, será la encargada de velar por el fiel cumplimiento de la presente directiva.



**DIRECTIVA PARA NORMAR EL PAGO DE LA
BONIFICACION POR DESEMPEÑO EFECTIVO
DE CARGOS DE RESPONSABILIDAD PARA LOS
QUE REALIZAN FUNCION JURISDICCIONAL Y
FISCAL EN EL FUERO MILITAR POLICIAL**

DIRECTIVA No. 022 -2015-FMP/DAF



5. INSTRUCCIONES ESPECIALES

a. Tiempo de Vigencia

Entra en vigencia:
Sale de vigencia:

A su recibo.
Con orden.




**General de Brigada (R)
Juan Pablo RAMOS ESPINOZA
Presidente del Fuego Militar Policial**



ANEXO:

"01" – ESCALA APROBADA

"02" – DIAGRAMA DE FLUJO

"X" - LISTA DE DISTRIBUCIÓN

**DIRECTIVA PARA NORMAR EL PAGO DE LA
BONIFICACION POR DESEMPEÑO EFECTIVO
DE CARGOS DE RESPONSABILIDAD PARA LOS
QUE REALIZAN FUNCION JURISDICCIONAL Y
FISCAL EN EL FUERO MILITAR POLICIAL**

DIRECTIVA No. 022 -2015-FMP/DAF

ANEXO "X"

LISTA DE DISTRIBUCIÓN

- Vocales y Fiscales Supremos del Fuero Militar Policial	11
- Inspectoría General del Fuero Militar Policial	01
- Dirección Ejecutiva del Fuero Militar Policial	01
- Secretario General del Tribunal Supremo Militar Policial	01
- Presidente del Tribunal Superior Militar Policial del Norte	01
- Presidente del Tribunal Superior Militar Policial del Centro	01
- Presidente del Tribunal Superior Militar Policial del Sur	01
- Presidente del Tribunal Superior Militar Policial del Sur Oriente	01
- Presidente del Tribunal Superior Militar Policial del Oriente	01
- Órgano de Control Institucional	01
- Director de Administración y Finanzas del Fuero Militar Policial	01
- Archivo	02

TOTAL:

23

=====





General de Brigada (R)
Juan Pablo RAMOS ESPINOZA
Presidente del Fuero Militar Policial



DIRECTIVA PARA NORMAR EL PAGO DE LA BONIFICACION POR DESEMPEÑO EFECTIVO DE CARGOS DE RESPONSABILIDAD PARA LOS QUE REALIZAN FUNCION JURISDICCIONAL Y FISCAL EN EL FUERO MILITAR POLICIAL

DIRECTIVA No. 022 -2015-FMP/DAF

ANEXO "01"

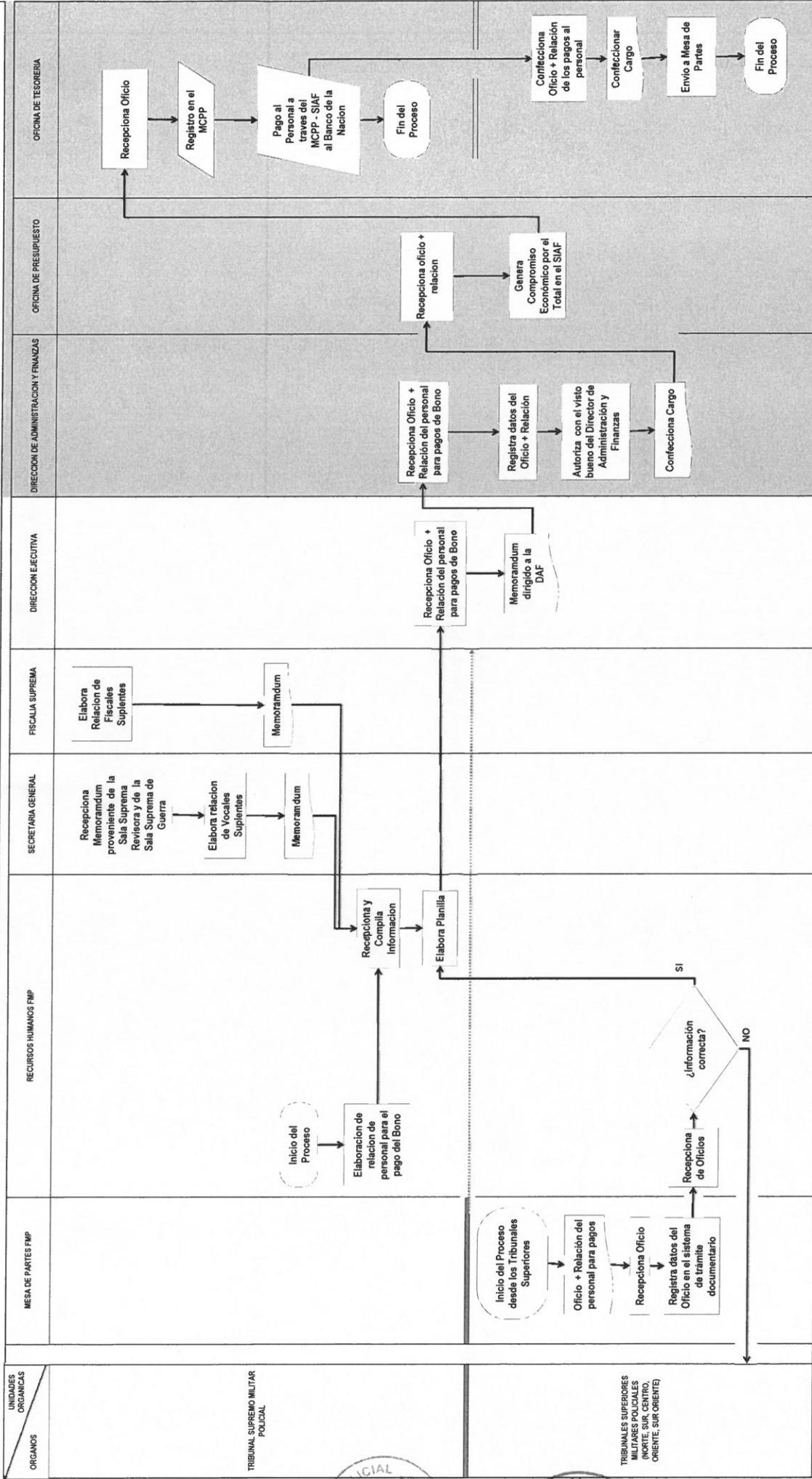
BONIFICACION POR DESEMPEÑO EFECTIVO DE CARGOS DE RESPONSABILIDAD, PARA EL PERSONAL EN SITUACION DE ACTIVIDAD EN EL FUERO MILITAR POLICIAL

CARGOS	GRADOS	ESCALA
Vocales y Fiscales Supremos, Director del CAEJM	General /Almirante	5,100.00
Vocales y Fiscales Superiores, Fiscales Adjuntos Supremos, Secretario General, Jefe de Defensoría de Oficio, Secretario de Vocalía Suprema, Director Académico CAEJM	Coronel / Capitán de Navío	4,000.00
Jueces y Fiscales, Fiscales Adjuntas Superiores, Relator Sala Revisora, Asesor Legal, Secretario Vocalía Superior, Inspectoría OCMAG, Defensores de Oficio, Sub. Director de CAEJM.	Tte. Coronel/Capitán de Fragata/Comandante	2,500.00
Relator Sala de Guerra, Fiscales Adjuntos, Secretario de Sala, Asesor Fiscalía Suprema, Defensores e Oficios	Mayor/Capitan de Corbeta	1,900.00
Secretario de Juzgado, Asesor Fiscalía Superior, Defensores de Oficio	Capitan /Teniente 1ro.	1,600.00




General de Brigada (R)
Juan Pablo RAMOS ESPINOZA
Presidente del Fuero Militar Policial

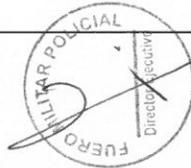




Mediante Resolución Directoral N° 069-2014-EF/52.03, la validación del registro de la información en lo correspondiente a cada uno de los beneficiarios, es validada respecto a lo siguiente:

- Tipo y número del documento de identidad
- Montos y conceptos de pago que se realizan de manera continua o regular.

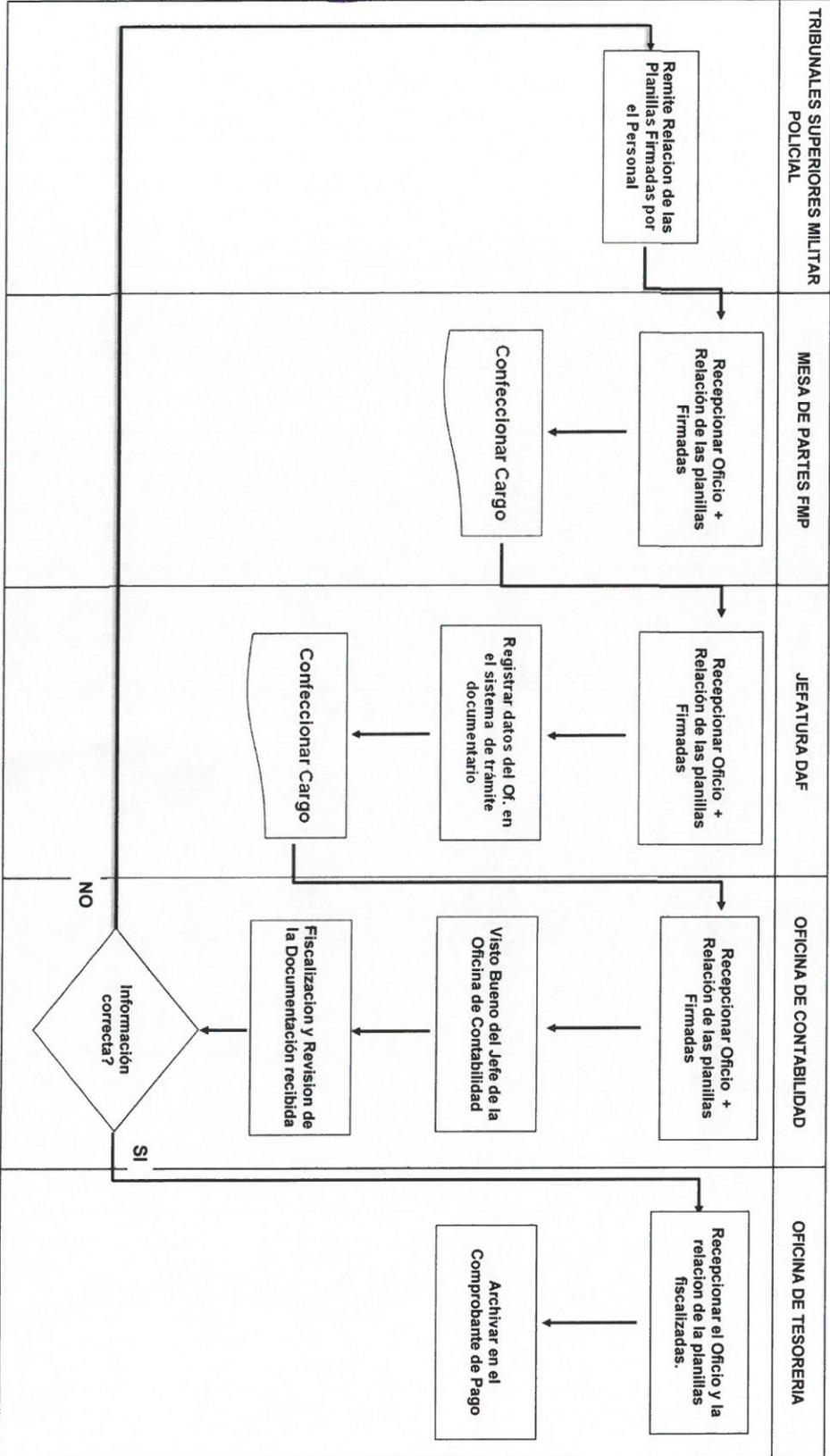
El Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público, solo permite la validación de la existencia de los beneficiarios, según lo establece la Resolución Directoral N° 069-2014-EF/52.03.

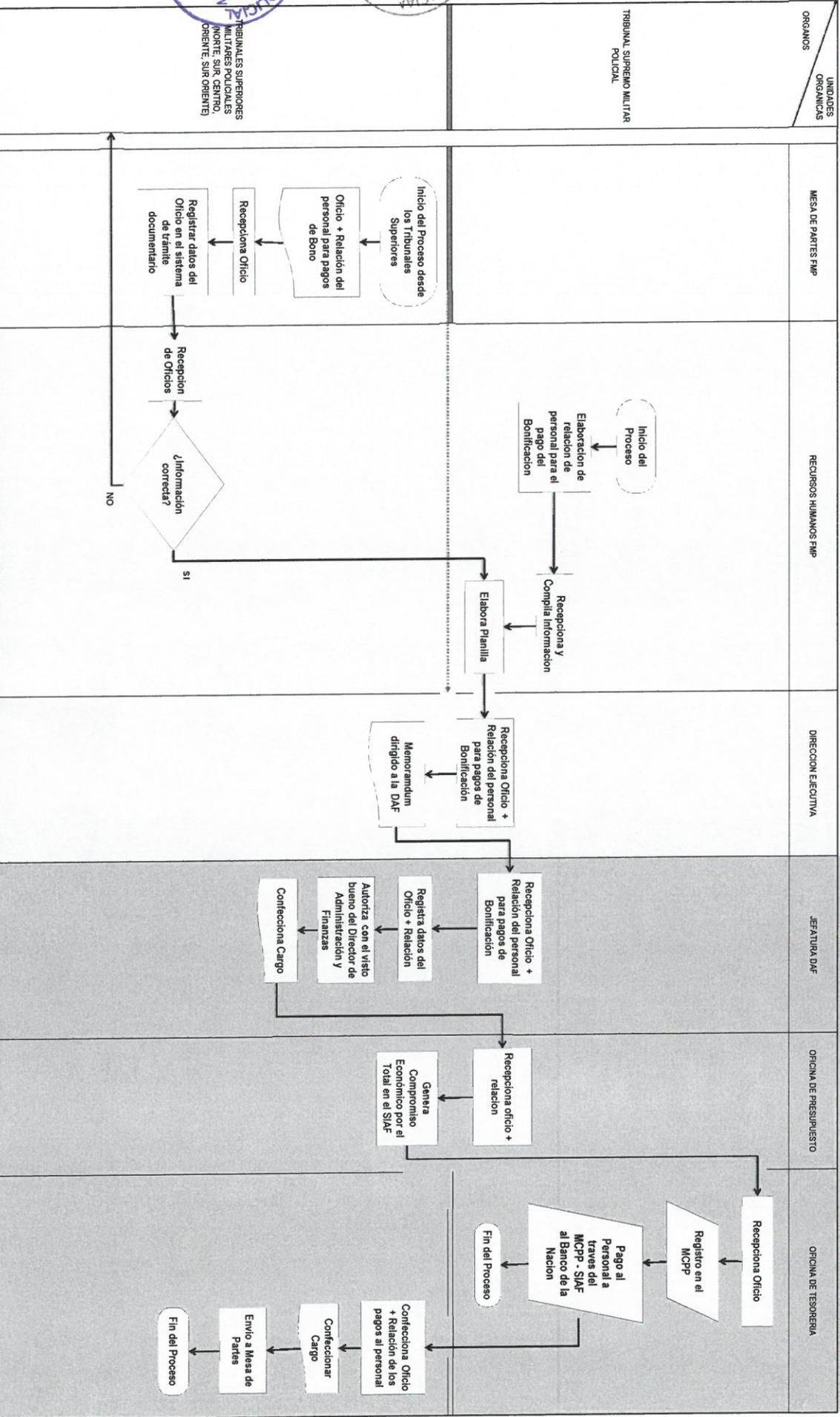


FUERO MILITAR POLICIAL

DIAGRAMA DE FLUJO POR BLOQUES HORIZONTAL
 PROCESOS ADMINISTRATIVOS PARA LA RENDICION DEL PAGO DEL BONO
 DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 FEBRERO 2016

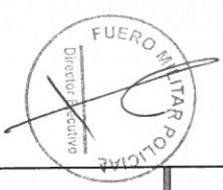
SIMBOLOGIA BASICA DEL SISTEMA ANSI





Mediante Resolución Directoral N° 069-2014-EF/52.03, la validación del registro de la información en lo correspondiente a cada uno de los beneficiarios, es validada respecto a lo siguiente:

- Tipo y número del documento de identidad
 - Montos y conceptos de pago que se realizan de manera continua o regular.
- El aplicativo informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público, solo permite la validación de la existencia de los beneficiarios, según lo establece la Resolución Directoral N° 069-2014-EF/52.03.

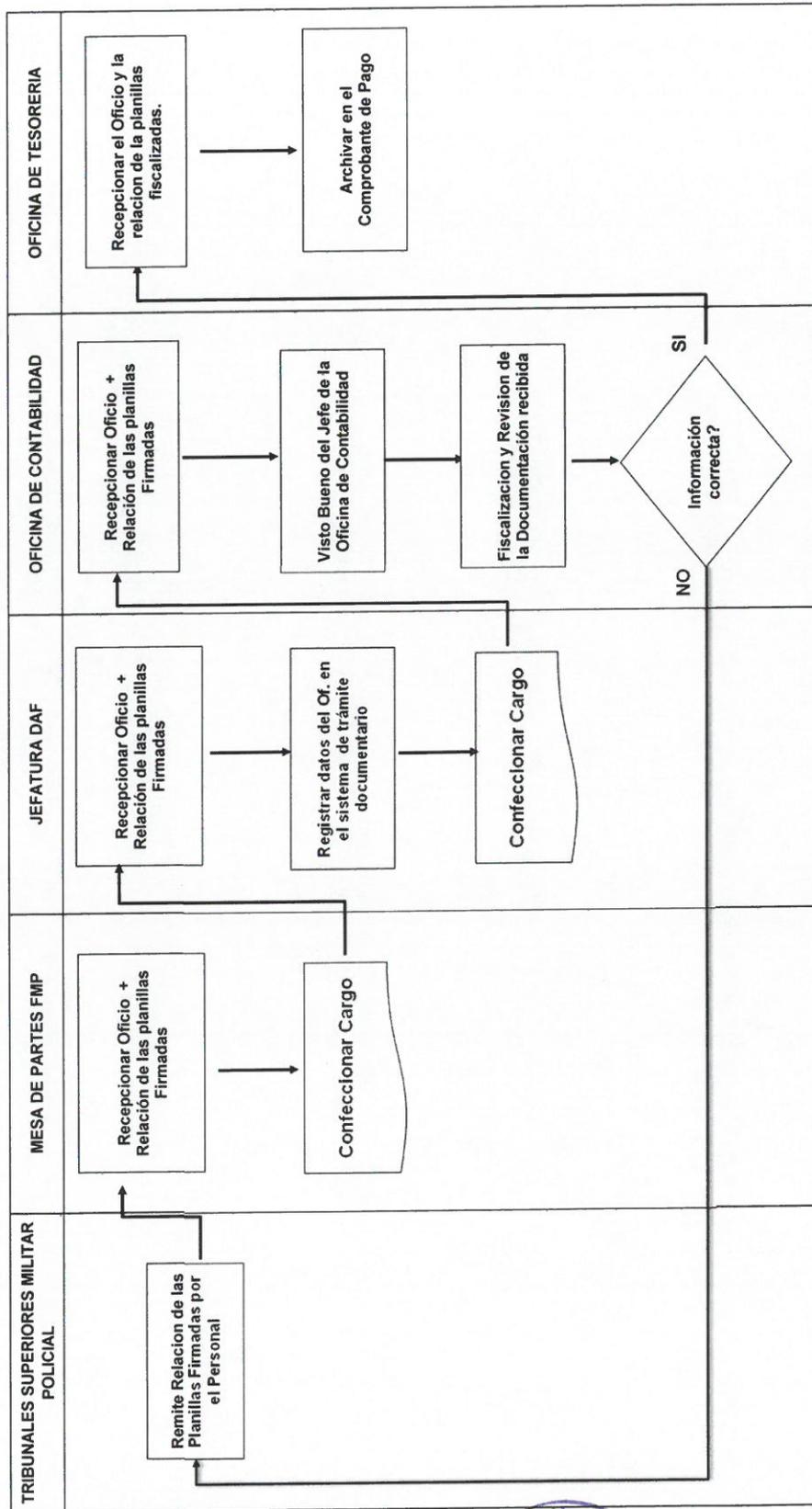


FUERO MILITAR POLICIAL

DIAGRAMA DE FLUJO POR BLOQUES HORIZONTAL
 PROCESOS ADMINISTRATIVOS PARA LA RENDICION DEL PAGO DE LA BONIFICACION
 DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

0

SIMBOLOGIA BASICA DEL SISTEMA ANSI





Resolución Administrativa

Lima, 31 DIC. 2015

N° 157 -2015-FMP/DAF

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29182, Ley de Organización y Funciones del Fuero Militar Policial, se estableció la naturaleza, estructura, organización, competencia, jurisdicción, funciones y atribuciones del Fuero Militar Policial, en armonía con las normas y principios establecidos en la Constitución Política del Perú;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1132, Decreto Legislativo que aprueba la nueva estructura de ingresos aplicable al personal en situación de actividad militar de las Fuerzas Armadas y policial de la Policía Nacional del Perú, se crea la "Bonificación por Desempeño Efectivo de Cargos de Responsabilidad", la "Bonificación por Función Administrativa y de Apoyo Operativo Efectivo", la "Bonificación por Alto Riesgo a la Vida", entre Otras;

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1132, establece, entre otros, que las Bonificaciones se otorgan complementariamente en reconocimiento a la naturaleza de la función, y cuya finalidad es incrementar el ingreso disponible del efectivo, pues no tiene carácter remunerativo ni pensionable, y no están sujetas a cargas sociales o al pago de tributos;

Que, con Decreto Supremo N° 399-2015-EF, se aprueba las disposiciones y fija los montos que por concepto de Bonificación por Desempeño Efectivo de Cargos de Responsabilidad, Bonificación por Función Administrativa y de Apoyo Operativo Efectivo y Bonificación por Alto Riesgo a la Vida, percibirán el personal en situación de actividad militar de las Fuerzas Armadas y policial de la Policía Nacional del Perú;

Que, el segundo párrafo de la Trigésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, dispone implementar el cuarto Tramo de los aumentos progresivos de ingresos a que hace referencia la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1132, Decreto Legislativo que aprueba la nueva estructura de ingresos aplicable al personal militar de las Fuerzas Armadas y policial de la Policía Nacional del Perú;

De conformidad con los fundamentos expuestos y a lo establecido en el artículo 31° del Reglamento de la Ley N° 29182, Ley de Organización y Funciones del Fuero Militar Policial;



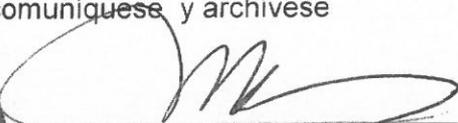
[Firma manuscrita]
31/12/15

SE RESUELVE:

Artículo 1o.- Aprobar la Directiva N° 022-2015-FMP/DAF, que norma el pago de la Bonificación por Desempeño Efectivo de Cargos de Responsabilidad establecido por el Decreto Legislativo N° 1132 que aprueba la nueva estructura de ingresos aplicable al personal militar de las Fuerzas Armadas y policial de la Policía Nacional del Perú y el segundo párrafo de la Trigésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

Regístrese, comuníquese y archívese




Juan Pablo RAMOS ESPINOZA
General de Brigada EP (R)
Presidente del Fuero Militar Policial